

Santiago, 2 de septiembre de 2026

Señora
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN SECURITY GNP IV CLP

Ref.: COMUNICA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DE PLAZO DE DURACIÓN DE
FONDO DE INVERSIÓN SECURITY GNP IV CLP

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, en relación con el artículo 18 de la Ley N°20.712, encontrándome debidamente facultado, por medio de la presente informo a Ustedes como hecho esencial de **Fondo de Inversión Security GNP IV CLP** (el “*Fondo*”), administrado por Administradora General de Fondos Security S.A., lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el número DOS “*Plazo de Duración del Fondo*” del Título IX. “*Otra Información Relevante*” del Reglamento Interno del Fondo, el plazo de duración del Fondo se extendía hasta el 31 de agosto de 2026, siendo prorrogable automática y sucesivamente por hasta tres períodos de un año cada uno, en caso de que a la fecha de vencimiento de cada uno de dichos períodos, el Fondo Extranjero, según dicho término se define en el Reglamento Interno del Fondo, mantuviere vigente su inversión en uno o más de los instrumentos representativos de deuda mezzanine en que hubiere invertido.

Habiéndose verificado dicha condición al 31 de agosto de 2026, por encontrarse vigente a esa fecha la inversión del Fondo Extranjero en los referidos instrumentos, ha operado de pleno derecho la primera prórroga automática del plazo de duración del Fondo, el que se ha extendido hasta el 31 de agosto de 2027.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,


Jorge Meyer de Pablo
Gerente General